



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 238 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 11 de JUNIO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 127-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 164-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

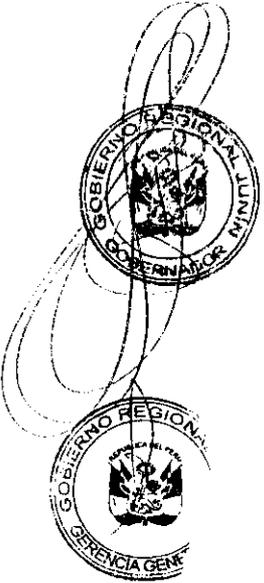
Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprueba montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2015-MINEDU se establecen las características y condiciones para la entrega y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 548-2015-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la implementación y pago del Bono que se otorga a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación", que tiene como objetivos: i) Determinar los criterios, requisitos y condiciones para la implementación, pago, suspensión y pérdida del Bono que se otorga, durante tres años consecutivos, a favor de los profesores que ingresen a la Carrera Pública Magisterial ocupando el tercio superior en el orden final de méritos de los concursos públicos de nombramiento que convoque el Ministerio de Educación; y, ii) Establecer las competencias de cada uno de los órganos del Ministerio de Educación dentro del procedimiento para determinar a los beneficiarios del citado Bono;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014, se autorizó al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a otorgar, de manera excepcional, un Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) como reconocimiento de la mejora en el aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior, a favor del personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño;

Que, a través del Informe Nº 259-2016- MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, indica el presupuesto institucional a transferir a favor del pliego 450. Gobierno Regional Junín;



SG - GRJ	
DOC. Nº	2125619
EXP. Nº	1457990



Gobierno Regional Junín



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°164-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Trescientos Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 302,300.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales, de la segunda armada del bono a favor de los profesores que ingresan a la Carrera Pública Magisterial y del bono de incentivo al desempeño escolar;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

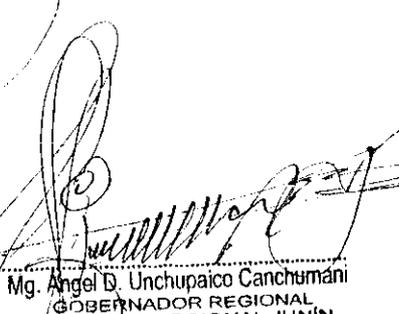


ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 164-2017-EF**, por un monto de **Trescientos Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 302,300.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la bonificación económica por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales, de la segunda armada del bono a favor de los profesores que ingresan a la Carrera Pública Magisterial y del bono de incentivo al desempeño escolar;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

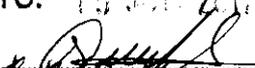
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 164-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAJAJA	308 EDUCACIÓN YAUULLA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMA 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITU 5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales			33 120 33 120 33 120 33 120	500 500 500 500	2 000 2 000 2 000 2 000	33 600 33 600 33 600 33 600	24 000 24 000 24 000 24 000	500 500 500 500	15 620 15 620 15 620 15 620		109 340 109 340 109 340 109 340
0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA EL FUNCION 5005906 CONTRATACION DE PERSONAL Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE 5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales		30 000 30 000 30 000									30 000 30 000 30 000
9001 ACCIONES CENTRALES 3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales		24 000 24 000 24 000									30 000 24 000 24 000 24 000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 3999999 SIN PRODUCTO 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 5 GASTOS CORRIENTES 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		58 320 58 320 58 320 58 320	9 600 9 600 9 600			46 320 46 320 46 320		9 600 9 600 9 600		15 120 15 120 15 120	138 960 138 960 138 960 138 960
TOTAL		112 320	42 720	500	2 000	79 920	24 000	10 100	15 620	15 120	302 300
RESUMEN		112 320	42 720	500	2 000	79 920	24 000	10 100	15 620	15 120	302 300
5 GASTOS CORRIENTES		54 000	33 120	500	2 000	33 600	24 000	500	15 620		163 340
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		58 320	9 600		46 320		9 600			15 120	138 960
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		112 320	42 720	500	2 000	79 920	24 000	10 100	15 620	15 120	302 300

